

CONSTANCIA: En este proceso Verbal de Pertenencia promovido por Eroel Aricapa en contra de los señores Irma Nora Medina y José Gerardo Nieto Ramírez el demandante mediante comunicación fechada 8 de noviembre de 2023 presenta desistimiento de la demanda, se informa que se tenía prevista audiencia del 372 y 373 del C.G.P para el día 10 de noviembre hogano. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1096

Vista la constancia que precede en el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido a través de apoderada judicial por el señor EROEL ARICAPA BATERO C.C. 75.039.619 en contra de los señores IRMA NORA MEDINA MONCADA C.C. 24.386.836 y JOSE GERARDO NIETO RAMIREZ C.C. 14.949.181, el demandante presenta un escrito en el que solicita la terminación del proceso y el levantamiento de cualquier medida cautelar que exista en la demanda.

Atendiendo al escrito presentado, se tiene que la parte demandante expresa el desistimiento de las pretensiones de la demanda, para lo cual tanto demandante como su mandataria judicial suscriben el escrito.

El Despacho viable aplicar al asunto que nos ocupa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P. en el sentido que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En consecuencia, se obrará en la forma anunciada en aquella norma, aceptando el desistimiento de las pretensiones de la demanda y de manera consecuente la disponer la terminación del proceso, para tal efecto se

ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, oficiando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente lo pertinente.

Después de cumplidos todos los actos precedentes, ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cancelada su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 161 del 9 de noviembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20461a4401b645b98cee55de9c7342b7520cc542dd19cd096f587ffe22d0cdbd
Documento generado en 08/11/2023 05:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>